



PROYECTO DE ACUERDO QUE SOLICITA A S.E PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PRORROGAR LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR ESTABLECIDAS EN LA LEY 18.290.

Considerando:

- 1.- Que, la ley 18.290, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, establece en su artículo 19 la duración indefinida y vigencia de los requisitos y exigencias para su otorgamiento, para licencia no profesional clase B o C de 6 años; para una licencia profesional 4 años; y para una licencia A 1-2 cada cuatro años;
- 2.- Que en el artículo 20 último párrafo establece que el control de cualquier clase de licencia deberá efectuarse a más tardar en la fecha de cumpleaños de su titular. Cuando ésta ocurra en día inhábil, el control se verificará el día inhábil siguiente.
- 3.- Que el trámite de renovación de la licencia de conducir, debe de efectuarse en la Municipalidad que corresponde a la circunscripción donde el ciudadano tenga su residencia.
- 4.- Que dada la situación de paro de los funcionarios municipales que afecta a más de 300 comunas en todo el país, que ha causado un gran daño a miles de conductores sobre todo a los que necesitan su licencia profesional, los cuales no pueden desarrollar su trabajo debido a que tienen la licencia vencida y sin posibilidad de renovarla debido al paro.
- 5.- Se constata la necesidad de extender la fecha de vencimiento de las licencias de conducir para los chilenos de vencimiento próximo o ya vencidas, y así poder otorgar una prórroga para que los ciudadanos no arriesguen multas y anotaciones en su hoja de vida como conductor.

En virtud de lo anteriormente expuesto, venimos en presentar el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

Solicitar a S.E. el Presidente de la República extender la vigencia de todas las licencias de conducir que establece la ley 18.290, que se encuentren ya vencidas, para ser utilizadas para y cuando se requiera su exhibición, hasta diez días posteriores al termino de la movilización de funcionarios municipales.

**Baldo Prokurica Prokurica
Senador
Región de Atacama.**